



La equidad es de todos

Prosperidad Social

<p>1. ¿Por qué las personas que no están en ningún programa de ayuda social del Gobierno Nacional no reciben la devolución del IVA?</p>	<p>El programa de Compensación del IVA inicia su operación en el año 2020, con el fin de mitigar el impacto del cobro del impuesto sobre las ventas - IVA en los hogares más pobres del país. En el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por medio del Decreto 417 del 2020, el Decreto 458 de 2020 definió que sería el DNP el encargado de definir los beneficiarios del esquema de compensación del IVA. El programa responde a procesos de focalización de personas que se encuentran ubicados a través de Familias en Acción y quienes se encuentran en la lista de espera de Colombia Mayor.</p> <p>El Gobierno Nacional ha implementado diferentes programas que realizan Transferencias Monetarias hacia las personas en condición de pobreza del país. El Programa Ingreso Solidario es una Transferencia Monetaria No Condicionada - TMNC que tiene por objeto mitigar los impactos de la emergencia del COVID-19 sobre la población en pobreza, pobreza extrema y en condición de vulnerabilidad económica que no cuenta con ayudas monetarias de los programas del orden nacional (Familias en Acción, Colombia Mayor, Jóvenes en Acción y Compensación de IVA). El monto de esta transferencia monetaria es de \$160.000 pesos por hogar.</p>
<p>2. ¿Por qué no contestan las líneas de atención?</p>	<p>Si se trata de la línea del banco #690 funciona 24*7 es exclusiva para los titulares de Familias en Acción, la línea es automatizada e identifica que el titular se encuentre en la base de Familias , a otros titulares no se atienden por esta línea. La respuesta es automatizada por lo que siempre responde.</p>
<p>3. ¿Cuándo iniciará el próximo pago?</p>	<p>El tercer pago del programa de Compensación del IVA inició el 17 de julio del 2020 y se ha ejecutado de manera gradual hasta el 23 de agosto.</p>
<p>4. ¿Es verdad que a todos los beneficiarios de todos los programas, los recursos les llegarán por la modalidad de giro?</p>	<p>No. El programa ha diseñado diferentes canales para hacer el cobro de los \$75.000 pesos. Hemos dispuesto diferentes canales para hacer efectivo el cobro del subsidio. Los canales dispuestos son: DaviPlata en los cajeros electrónicos de la Red Davivienda, ATM, Efecty, Reval, Baloto, Conred, Centro de Recaudo y pago y Puntored. Asimismo, para quienes cobran en la modalidad de giros pueden hacerlo en los puntos Reval, Centros de Recaudo y Pago, Baloto y Efecty, de acuerdo con la programación de su municipio.</p>
<p>5. Si la entidad bancaria que me asignan para retirar los recursos de la devolución del IVA no tiene corresponsales u oficinas en mi ciudad, ¿cómo dispongo de mis recursos?</p>	<p>El operador bancario que es Davivienda dispone de oficinas, cajeros y corresponsales permanentes en todo el país , en 29 municipios donde no existe un punto de pago permanente se ha dispuesto cajas extendidas para que durante el ciclo (17 julio-23 agosto) los titulares puedan cobrar su incentivo</p>
<p>6. ¿El pago de devolución de IVA se entrega con Familias en Acción o eso es aparte?</p>	<p>El programa de Familias en Acción y de Compensación del IVA son dos programas independientes. Sin embargo, de acuerdo con el Decreto 419 del 18 de marzo del 2020 y el Decreto 458 del 22 de marzo del 2020, el Gobierno Nacional habilitó que fuesen tenido en cuentas los beneficiarios de Familias en Acción en las condiciones de pobreza más extremas, para el proceso de focalización de la Compensación del IVA. Por lo anterior, los montos de los subsidios son independientes, la periodicidad del subsidio es diferente y las fechas de cobro oportuno pueden o no coincidir entre los dos programas.</p>
<p>7. ¿Si una familia es beneficiaria de Familias en Acción, también recibirá la devolución de IVA?</p>	<p>El programa de Familias en Acción y de Compensación del IVA son dos programas independientes. Sin embargo, de acuerdo con el Decreto 419 del 18 de marzo del 2020 y el Decreto 458 del 22 de marzo del 2020, el Gobierno Nacional habilitó que fuesen tenido en cuentas los beneficiarios de Familias en Acción en las condiciones de pobreza más extremas, para el proceso de focalización de la Compensación del IVA. Por lo anterior, los montos de los subsidios son independientes, la periodicidad del subsidio es diferente y las fechas de cobro oportuno pueden o no coincidir entre los dos programas.</p> <p>De los beneficiarios de Familias en Acción, 700.000 hogares reciben la Compensación del IVA. Es decir, no todos los hogares reciben el doble subsidio, solo aquellos hogares con los registros de pobreza más bajos definidos por el Departamento Nacional de Planeación.</p>
<p>8. ¿Si una familia ya recibió la primera devolución de IVA, por qué aún no recibe el siguiente pago?</p>	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 1.3.1.19.4. del Decreto 419 de 2020, la Compensación del IVA se mantendrá hasta tanto los hogares conservan las condiciones que dieron origen a la compensación y al giro de los recursos. Este proceso se garantiza mediante el reporte de novedades.</p> <p>La novedad es el proceso operativo por medio del cual se modifican, actualizan o corrigen los datos de los hogares beneficiarios de la compensación o de la información asociada a éstos, ocurridos a lo largo de cada ciclo operativo.</p> <p>El objetivo del proceso operativo de novedades es atender los requerimientos e implementar los mecanismos técnicos para actualizar y/o corregir los datos o registros de los hogares inscritos en el programa, con el fin de contar con información actualizada y veraz, sobre la cual se realicen los diferentes procesos del ciclo operativo del Esquema de Compensación del IVA, en especial la liquidación y entrega de la transferencia. Por lo tanto en caso que la Familia sea retirada del programa de Familias en Acción , también se retirará de la focalización de IVA aun cuando haya recibido el primer pago de IVA</p> <p>Sin embargo, en el caso de haber sido notificado del envío del subsidio y no poder hacer efectivo el cobro es importante hacer el reporte de la irregularidad por los canales dispuestos por Prosperidad Social de manera inmediata para hacer la revisión correspondiente.</p>
<p>9. ¿Si una familia es beneficiaria, ¿cómo sabe por cuál entidad bancaria puede cobrar?</p>	<p>EL unico operador bancario en Compensacion de IVA es Davivienda</p>
<p>10. ¿Las familias desplazadas y victimas reciben la devolución del IVA?</p>	<p>La focalización del programa Compensación del IVA se realiza en dos etapas con el objetivo de dar prelación a los hogares más pobres y vulnerables, entre estas podrán incluirse personas desplazadas y/o víctimas en caso de cumplir con el proceso establecido para la selección.</p> <p>Etapas:</p> <p>Etapas 1: Focalización geográfica: Tomando como base los resultados de la medición de pobreza multidimensional del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, se ordenan los municipios por orden descendente, con el objetivo de priorizar los municipios con mayor incidencia de pobreza multidimensional. Esta focalización se realiza con el objetivo de priorizar los municipios más pobres.</p> <p>Etapas 2: Focalización poblacional: El instrumento de focalización sobre el que se definirán los hogares potenciales beneficiarios del programa es el Sisbén, el cual se cruza con los registros administrativos de los beneficiarios activos de los programas Familias en Acción y aquellos en la lista de priorizados de Colombia Mayor.</p>
<p>11. ¿Se incluirá a nuevas personas en el beneficio de la compensación del IVA o le llegará a los mismos?</p>	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 1.3.1.19.4. del Decreto 419 de 2020, la Compensación del IVA se mantendrá hasta tanto los hogares conservan las condiciones que dieron origen a la compensación y al giro de los recursos. Este proceso se garantiza mediante el reporte de novedades.</p> <p>La novedad es el proceso operativo por medio del cual se modifican, actualizan o corrigen los datos de los hogares beneficiarios de la compensación o de la información asociada a éstos, ocurridos a lo largo de cada ciclo operativo.</p> <p>El objetivo del proceso operativo de novedades es atender los requerimientos e implementar los mecanismos técnicos para actualizar y/o corregir los datos o registros de los hogares inscritos en el programa, con el fin de contar con información actualizada y veraz, sobre la cual se realicen los diferentes procesos del ciclo operativo del Esquema de Compensación del IVA, en especial la liquidación y entrega de la transferencia. Para la vigencia 2020 no se incluyan nuevas familias en la focalización de IVA</p>